

29/08/2023

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-0012999/2023, mediante el cual se propicia establecer nuevos modelos y pautas para la elaboración de documentos catastrales, y el nuevo procedimiento para el tratamiento e identificación de parcelas, unidades funcionales, complementarias y/o unidades privativas interdictas, y

CONSIDERANDO:

Que el Catastro Territorial, desde el punto de vista de su contenido, constituye la individualización y el ordenamiento de la propiedad inmobiliaria en sus aspectos físico, jurídico y económico, conjunta e inseparablemente considerados;

Que la correcta individualización de esos tres aspectos enunciados permite una descripción completa de la cosa inmueble, con todos sus caracteres y atributos;

Que la Ley N° 10707 y modificatorias tiende a garantizar y dotar de certeza a la información relativa a los inmuebles, siendo el régimen catastral la forma de publicitar y reflejar, con mayor fidelidad, la situación de aquellos ubicados en la Provincia de Buenos Aires;

Que, en ese marco, resulta necesario fijar nuevos parámetros que faciliten el cumplimiento de las finalidades enunciadas, en las diferentes etapas de utilización y toma de conocimiento de documentación por parte de esta Agencia de Recaudación, en su carácter de Autoridad de Aplicación en materia catastral;

Que, en este orden de ideas, en pos de una mejora continua y en el marco de las operaciones de registración de los documentos catastrales, corresponde establecer los criterios a utilizar para la confección de dicha documentación por parte de los profesionales con incumbencia en la materia y las pautas que deberán ser observadas en los actos de relevamiento;

Que ello contribuirá, asimismo, a facilitar las tareas ulteriores de registración de la documentación mencionada, por parte de esta Agencia de Recaudación;

Que, adicionalmente, se estima conveniente implementar un nuevo procedimiento para el tratamiento e identificación de cada una de las parcelas, unidades funcionales, complementarias y/o unidades privativas, que se originen con motivo de la registración de un plano en cualquiera de sus modalidades, sobre las que no se puedan constituir, modificar o transmitir derechos reales, sin que ello implique alterar la interdicción en la que se encuentran en virtud de la restricción impuesta en el documento cartográfico;

Que, finalmente, resulta conveniente aprobar nuevos modelos de Formularios a utilizar;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10707, N° 13766, y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los requisitos y pautas que deberán observar los interesados para la confección y presentación de documentación catastral a ser registrada por esta Agencia de Recaudación, que integran el Anexo I de la presente Resolución Normativa.

ARTÍCULO 2º. Establecer que cada una de las parcelas, unidades funcionales, complementarias y/o unidades privativas, que se originen con motivo de la registración de un plano en cualquiera de sus modalidades, sobre las que no se puedan constituir, modificar o transmitir derechos reales, se identificarán y registrarán en forma independiente como partidas

inmobiliarias interdictas. No se emitirá, con relación a dichas partidas, el certificado catastral previsto en el artículo 50 de la Ley N° 10707 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Disponer que, en la registración de altas y modificaciones de partidas, se procederá a asignar nuevas nomenclaturas catastrales cuando el objeto catastral incorpore cambios en sus medidas y/o superficies y/o cuando, aun sin verificarse dichos cambios, corresponda generar una nueva nomenclatura por formación de Legajos de Prescripción, o para la correcta identificación de las partidas.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los modelos de Cédulas Catastrales “Cédula Catastral Ley 10707”, “Cédula para afectaciones/servidumbres” y “Cédula Catastral Ley 10707 PH”; que integran el Anexo II de la presente Resolución Normativa.

ARTÍCULO 5°. Sustituir el modelo de “Cédula Catastral de Propiedad Horizontal Decreto 947/04” que integra el Anexo I de la Disposición N° 349/2005 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial, por el modelo de “Cédula Catastral Ley 10707 PH Decreto 947/04” que integra el Anexo III de la presente Resolución Normativa.

ARTÍCULO 6°. Sustituir el modelo de “Cédula Catastral de Propiedad Horizontal Especial” que integra el Anexo III de la Resolución Normativa N° 24/2018, por el modelo de “Cédula Catastral Ley 10707 PHE” que integra el Anexo IV de la presente Resolución Normativa.

ARTÍCULO 7°. Aprobar los modelos de Certificados Catastrales que integran el Anexo V de la presente Resolución Normativa.

ARTÍCULO 8º. Aprobar los modelos de Formularios de Comunicación de Planos al Registro de la Propiedad conforme Decreto N° 10192/1957 y Resolución N° 16/1992 de la Comisión Coordinadora Permanente, que integran el Anexo VI de la presente Resolución Normativa.

ARTÍCULO 9º. Los requisitos y pautas para la confección y presentación de documentación catastral a ser registrada por esta Agencia de Recaudación que integran el Anexo I de esta Resolución Normativa, resultarán de aplicación con relación a los trámites que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 10. El procedimiento previsto en el artículo 2º de esta Resolución Normativa se aplicará a las parcelas, unidades funcionales, complementarias y/o unidades privativas interdictas resultantes de planos cuya registración se realice a partir de la entrada en vigencia de la presente, como así también a las parcelas, unidades funcionales, complementarias y/o unidades privativas que continúen interdictas en oportunidad de un levantamiento parcial de interdicción realizado a partir de la entrada en vigencia de esta Resolución Normativa; en tanto los trámites correspondientes se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 11. Los modelos de Cédulas Catastrales que integran los Anexos II, III y IV de esta Resolución Normativa resultarán de aplicación con relación a los trámites que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 12. Los modelos de Certificados Catastrales y los modelos de Formularios de Comunicación que integran los Anexos V y VI, respectivamente, de esta Resolución Normativa, resultan de aplicación con relación a los trámites que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 13. Derogar el artículo 4° de la Disposición N° 1821/1995 de la ex Dirección de Régimen Catastral, la Disposición N° 1400/2003 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial, y el artículo 3° y los Anexos I y II de la Resolución Normativa N° 23/2016 y modificatoria.

ARTÍCULO 14. La presente Resolución Normativa regirá a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

ANEXO I

Parámetros Generales

ARTÍCULO 1°. Establecer que, en la confección y presentación de Formularios, los interesados deberán observar los siguientes parámetros:

a) En forma previa a la registración de un Legajo Parcelario deberán ser presentados la totalidad de los Formularios de Avalúo a fin de que, al momento de la registración, las mejoras se encuentren incorporadas en el registro catastral. Idéntico criterio se utilizará para las reuniones/aperturas de partidas por Estado Parcelario/Declaración Jurada.

b) Los croquis de edificio deben estar dibujados en plantas por separado. En el caso de no poder incluirse, por falta de espacio, al dorso de los Formularios A-901 o A-910, según corresponda, deberán realizarse en los Anexos correspondientes, debidamente identificados con nomenclatura y partida.

c) En los Formularios 908 deben consignarse las unidades funcionales y unidades complementarias, en orden ascendente numérico y alfabéticamente.

d) Cuando el plano de Propiedad Horizontal incluya unidades funcionales en construcción debe presentarse un Formulario 915 por cada una de ellas. En caso de no contenerlas, así deberá indicarse en el rubro "Observaciones" del Formulario A-901.

e) Para registrar el estado parcelario de unidades funcionales en los términos de la Disposición Delegada N° 6117/2015 de la ex Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, en los casos que así lo requieran, se realizará la apertura de los Formularios del block del edificio conforme los antecedentes valuatorios obrantes en el organismo.

f) En los casos de Legajos Parcelarios para afectar parcelas de urbanizaciones cerradas o unidades privativas al régimen de Propiedad Horizontal, los Formularios de avalúo deberán confeccionarse en forma independiente, por unidad funcional o privativa.

g) La documentación deberá ser confeccionada digitalmente e impresa, sin contener enmiendas.

Vigencia de la documentación

ARTÍCULO 2°. Establecer las siguientes pautas temporales referidas a los documentos catastrales:

- a) Los Formularios de avalúo deberán tener valores del año en curso al momento de su presentación.
- b) El Informe de Dominio presentado en el trámite de aprobación de plano y utilizado para la registración del Legajo Parcelario deberá tener, como máximo, hasta dos (2) años de antigüedad, computado desde el primer ingreso del citado Legajo. En caso de no cumplir con este requisito, se solicitará la actualización del mismo.
- c) Para los Formularios 915 se computará una vigencia de doce (12) meses desde su presentación.

Tolerancias admitidas

ARTÍCULO 3°. Esta Agencia de Recaudación, a través de sus dependencias competentes devolverá aquellas declaraciones juradas que excedan, respecto de los metros preincorporados en el registro catastral, los siguientes porcentajes de tolerancia, los que en ningún caso podrán superar los cincuenta metros cuadrados (50 m²):

M² edificados registrados	Porcentaje de excedente admitido
1 hasta 100,5	5%
Más de 100,5 hasta 300,5	4,5%
Más de 300,5 hasta 500,5	4%
Más de 500,5 hasta 700,5	3,5%
Más de 700,5 hasta 900,5	3%
Más de 900,5	2,5%

Declaraciones Juradas en planos de Ratificación (en aquellos supuestos en que el plano de Propiedad Horizontal se encuentre afectado por la Disposición N° 6117/2015 de la ex Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial -Formularios B y D-)

ARTÍCULO 4°. Establecer las pautas que deberán cumplimentarse para la presentación de declaraciones juradas en planos de Ratificación, en aquellos supuestos en los que el plano de Propiedad Horizontal se encuentre afectado por la Disposición N° 6117/2015 de la ex Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial (Formularios B y D):

a) Unidades Funcionales y Complementarias:

-Se deberá presentar un Formulario A-901 por cada unidad funcional/unidad complementaria con sus respectivos Formularios 903/904/905, por las unidades funcionales/complementarias que se ratifiquen, detallando los metros propios de dicha unidad. El total de esos Formularios (A-901) deberá coincidir con los valores propios citados en el Formulario 908.

-El dorso del Formulario A-901 deberá contener el croquis de los Formularios antes mencionados (sólo de la unidad funcional/unidad complementaria en cuestión), en los términos de la Circular N° 4/1996 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial.

b) Partes Comunes:

-Se deberá presentar un único Formulario A-901 por todas las partes comunes, con sus respectivos Formularios 903/904/905. El total del mismo debe coincidir con el total del valor común del Formulario 908.

-De existir Formularios 903/904/905 correspondientes a muros y tubos, no deberán identificarse en croquis de A-901 y solamente se consignará en el rubro "Observaciones" del Formulario A-901: "Corresponde a muros y tubos". Para la confección de los referidos Formularios 903/904/905 deberán replicarse las características constructivas del edificio que los contiene.

-Si se tratara de alguna superficie cubierta o semicubierta común, deberá realizarse el croquis al dorso de dicho Formulario de acuerdo a lo que establece la Circular N° 4/1996 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial.

- En los totales del Formulario A-901 solo deberá consignarse el valor edificio.
- El valor común que conforma el Legajo Parcelario deberá ser calculado específicamente considerando las superficies individuales de las unidades funcionales/unidades complementarias.

Declaraciones Juradas en planos afectados a Propiedad Horizontal Especial o respecto de los inmuebles comprendidos en el régimen del Decreto-Ley N° 8912/1977 o los Decretos N° 9404/1986 y N° 27/1998, denominados clubes de campo, barrios cerrados, clubes de chacra o emprendimientos similares, anteriores a la PHE, o PH en parcelas correspondientes a éstos últimos inmuebles.

ARTÍCULO 5°. Establecer las siguientes pautas que deberán ser observadas para la presentación de declaraciones juradas en planos afectados al régimen de Propiedad Horizontal Especial:

a) Unidades privativas y complementarias:

-Se deberá presentar un Formulario A-901 por cada unidad privativa/unidad complementaria con sus respectivos Formularios 903/904/905, con los metros propios de dicha unidad. Al dorso del Formulario A-901 deberá dibujarse el croquis de los Formularios antes mencionados (solo de la unidad privativa/unidad complementaria en cuestión), de acuerdo a la Circular N° 4/1996 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial.

b) Partes comunes:

-Se deberá presentar un único Formulario A-901 por todas las partes comunes, con sus respectivos Formularios 903/904/905.

-Si se tratara de alguna superficie cubierta o semicubierta común, deberá realizarse el croquis al dorso de dicho Formulario de acuerdo a lo que establece la Circular N° 4/1996 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial.

- En los totales del Formulario A-901 solo deberá consignarse el valor edificio.

ARTÍCULO 6°. Establecer que, en los casos en que un plano para afectar un inmueble al régimen de Propiedad Horizontal haya sido aprobado en estado “a construir” y, en el transcurso de la registración del Legajo Parcelario, se construya una parte del edificio, deberá:

- a) Colocarse la siguiente nota en los rubros Observaciones del Profesional, en la cédula de la Parcela y en la cédula de la UF/UC que afecte:

“Se hace constar que, del relevamiento realizado, surgen situaciones de hecho que no constan registradas según plano PH-xx-xx-xxx, que fueron realizadas con posterioridad a la fecha de aprobación del mismo. Asimismo, se deja asentado que la situación existente no convalida ni subsana los defectos que pudieran introducirse al régimen”.

- b) Colocarse la siguiente nota en el rubro “Observaciones” del Formulario A-901:
“El Formulario 9xx/x corresponde a una edificación realizada luego de la aprobación de plano y corresponde a la UF/UC “xx””.

Anoticiamiento de prescripciones adquisitivas

ARTÍCULO 7°. Establecer los siguientes parámetros para la toma de razón de prescripciones adquisitivas:

- a) Para la registración de sentencias que declaren adquirido el dominio en el marco de un juicio de prescripción adquisitiva deberá presentarse el documento certificado o ingresarlo por las vías habilitadas al efecto. La vigencia de la registración catastral se otorgará a la fecha que se indique en el pronunciamiento judicial.
- b) Para las registraciones efectuadas en el marco de la Ley nacional N° 21477, texto según Ley nacional N° 24320, deberá presentarse el Decreto Municipal y la correspondiente Ordenanza convalidatoria, debidamente certificadas. La vigencia de la registración catastral se otorgará a partir de la fecha de dicha Ordenanza.
- c) Para la registración de las prescripciones adquisitivas de la Ley N° 24374 y modificatorias se deberá acompañar copia certificada del Acta de Constatación o

Inscripción de Dominio con el asiento registral de la citada Acta. La vigencia de la registración catastral se otorgará a la fecha del Acta de Constatación.

Las vigencias que se otorguen a las registraciones catastrales de acuerdo con lo previsto en este artículo no tendrán efectos respecto de las que corresponda asignar a las inscripciones dominiales que se efectúen ante el Registro de la Propiedad.

ANEXO II

 <small>AGENCIA DE RECALDACIÓN PROVINCIA DE BUENOS AIRES</small>		CÉDULA CATASTRAL Ley 10.707					HOJA DE			
1 REGISTRACIÓN										
LEGAJO N°			FOLIO N°			FECHA				
2 DATOS DEL INMUEBLE										
PARTIDO N°		PARTIDO NOMBRE					PARTIDA			
NOMENCLATURA										
CIRC.	SECCIÓN	CHACRA	QUINTA	FRACCIÓN	MANZANA	PARCELA	UP	SUBPARCELA		
UBICACIÓN										
CALLE						N°				
ENTRE			Y							
CUERPO	PISO	DPTO	LOCALIDAD			C.P.				
PLANO/S ANTECEDENTE/S										
PARTIDA/S ORIGEN/ES										
CÓDIGO NOMENCLADOR DE DESTINO (CÓDIGO-DESCRIPCIÓN)										
3 DATOS DOMINIALES										
TITULAR: APELLIDO Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL						TITULAR: CUIT/CUIL				
INSCRIPCIÓN TIPO			INSCRIPCIÓN N°			INSCRIPCIÓN AÑO				
DESCRIPCIÓN SEGÚN (TÍTULO O PLANO)										
PLANO			PDO.	N°			AÑO			
DESIGNACIÓN DEL BIEN										

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE	
4	DATOS DE LA MENSURA
MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE	
CROQUIS CON MEDIDAS LINEALES, LINDEROS Y SUPERFICIE	
DATOS GEORREFERENCIACIÓN	

5	INFRAESTRUCTURA					
PAVIMENTO	ALUMBRADO	E. ELÉCTRICA	AGUA CORRIENTE	CLOACAS	GAS	
6	RESTRICCIONES Y AFECTACIONES					
7	INFORME VALUATORIO					
VALOR TIERRA	VALOR EDIFICIO	VALOR MEJORA	VALOR COMÚN	VALOR TOTAL		
8	INFORME TÉCNICO DEL PROFESIONAL					
NOMBRE Y APELLIDO		CUIT	FIRMA Y SELLO			
DATOS DE CONTACTO (Teléfono-Correo electrónico)						
OBSERVACIONES						

		CÉDULA PARA AFECTACIONES/SERVIDUMBRES						OTL HOJA DE	
1 REGISTRACIÓN									
LEGAJO N°			FOLIO N°			FECHA			
2 DATOS DEL INMUEBLE									
PARTIDO N°		PARTIDO NOMBRE					PARTIDA		
NOMENCLATURA									
CIRC.	SECCIÓN	CHACRA	QUINTA	FRACCIÓN	MANZANA	PARCELA	UP	SUBPARCELA	
3 DATOS DOMINIALES									
TITULAR: APELLIDO Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL						TITULAR: CUIT/CUIL			
INSCRIPCIÓN TIPO			INSCRIPCIÓN N°			INSCRIPCIÓN AÑO			
DESCRIPCIÓN SEGÚN ♦ (TÍTULO O PLANO)									
MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE									
4 DESCRIPCIÓN AFECTACIÓN/SERVIDUMBRE SEGÚN PLANO									
DESCRIPCIÓN DE LA AFECTACIÓN/SERVIDUMBRE						TIPO	PDO.	NRO	AÑO

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE		
5	RESTRICCIONES Y AFECTACIONES	
6	CROQUIS	
7	INFORME TÉCNICO DEL PROFESIONAL	
8	PROFESIONAL	
	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT
	FIRMA Y SELLO	
	DATOS DE CONTACTO (Teléfono-Correo electrónico)	
OBSERVACIONES		

4 DATOS DE LA MENSURA (PARA C.E.P. CON NOVEDADES)												
SUPERFICIES DE LA U. F.												
POLÍGONOS	SUPERFICIES				SUPERPUERTAS				TOTAL	TOTAL POLÍGONO		
	CUBERTA	SEMI CUBERTA	DESCUBERTA	BALCÓN	ENTRINADO		ESCALERAS				RAMPAS	
					INT. M ²	EXTERIOR	AL. POL. M ²	AL. POL. M ²			AL. POL. M ²	M ²
TOTALES												
CROQUIS CON MEDIDAS LINEALES Y SUPERFICIE												
5 INFRAESTRUCTURA DE LA PARCELA												
PAVIMENTO	ALUMBRADO	E. ELÉCTRICA	AGUA CORRIENTE	CLOACAS	GAS							
6 RESTRICCIONES Y AFECTACIONES												
7 INFORME VALUATORIO												
VALOR TIERRA	VALOR EDIFICIO	VALOR COMÚN	VALOR TOTAL									
8 INFORME TÉCNICO DEL PROFESIONAL												
NOMBRE Y APELLIDO			CUIT			FIRMA Y SELLO						
DATOS DEL CONTACTO (Teléfono-Correo electrónico)												
OBSERVACIONES												

ANEXO III

 AGENCIA DE RECAUDACIÓN PROVINCIA DE BUENOS AIRES		CÉDULA CATASTRAL Ley 10.707						PH DECRETO 947/04 HOJA DE					
1 REGISTRACIÓN													
LEGAJO N°			FOLIO N°			FECHA							
2 DATOS DEL INMUEBLE													
PARTIDO N°		PARTIDO NOMBRE					PARTIDA						
NOMENCLATURA													
CIRC.	SECCIÓN	CHACRA	QUINTA	FRACCIÓN	MANZANA	PARCELA	UP	SUBPARCELA					
UBICACIÓN													
CALLE						N°							
ENTRE						Y							
CUERPO		PISO	DPTO	LOCALIDAD		C.P.							
CÓDIGO NOMENCLADOR DE DESTINO ♦ (CÓDIGO - DESCRIPCIÓN)													
PLANO ANTECEDENTE													
3 DATOS DOMINIALES													
TITULAR: APELLIDO Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL						TITULAR: CUIT/CUIL							
INSCRIPCIÓN TIPO			INSCRIPCIÓN N°		INSCRIPCIÓN AÑO								
DESCRIPCIÓN SEGÚN PLANO													
PH	PDO.	N°	AÑO	UF/UC	APROBADO EL								
RATIFICACIÓN		CORRECCIÓN		ESTADO CONSTRUCTIVO		DESTINO							
4 DATOS DE LA MENSURA (PLANILLAS DE SUPERFICIES DE LA EDIFICACIÓN ACTUALIZADA)													
SUPERFICIES DE LA U. F.													
POLÍGONOS	PLANTAS QUE LA COMPONENTE	CUBIERTA	SEMI CUBIERTA	DESCUBIERTA	BALCÓN	SUPERFICIES						TOTAL UF	
						ENTRERISO		ESCALERAS		RAMPA			TOTAL
						INT. M ²	EXTERIOR	AL. POL. M ²	NO	AL. POL. M ²	M. J.		
TOTALES													

CROQUIS CON MEDIDAS LINEALES Y SUPERFICIE – AFECTACIONES Y SERVIDUMBRES						
5	INFRAESTRUCTURA					
	PAVIMENTO	ALUMBRADO	E. ELÉCTRICA	AGUA CORRIENTE	CLOACAS	GAS
6	RESTRICCIONES Y AFECTACIONES					
7	INFORME VALUATORIO					
	VALOR TIERRA	VALOR EDIFICIO	VALOR COMÚN	VALOR TOTAL		
8	INFORME TÉCNICO DEL PROFESIONAL					
	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	FIRMA Y SELLO			
OBSERVACIONES						

ANEXO IV

 <small>AGENCIA DE RECAUDACIÓN PROVINCIA DE BUENOS AIRES</small>		CÉDULA CATASTRAL LEY 10.707				PHE <small>HOJA DE</small>	
1 REGISTRACIÓN							
LEGAJO N°			FOLIO N°		FECHA		
2 DATOS DEL INMUEBLE							
PARTIDO N°		PARTIDO NOMBRE				PARTIDA	
NOMENCLATURA							
CIRC.	SECCIÓN	CHACRA	QUINTA	FRACCIÓN	MANZANA	PARCELA	UP
UBICACIÓN							
CALLE				N°			
ENTRE				Y			
NOMBRE CONJUNTO INMOBILIARIO							
CUERPO	PISO	DPTO	LOCALIDAD			C.P.	
CÓDIGO NOMENCLADOR DE DESTINO (CÓDIGO - DESCRIPCIÓN)							
PLANO ANTECEDENTE			PDO.	N°	AÑO		
3 DATOS DOMINIALES							
TITULAR: APELLIDO Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL				TITULAR: CUIT/CUIL			
INSCRIPCIÓN TIPO		INSCRIPCIÓN N°		INSCRIPCIÓN AÑO			
DESCRIPCIÓN SEGÚN PLANO							
PHE	PDO.	N°	AÑO	APROBADO EL	CORRECCION		
MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE							

4	DATOS DE LA MENSURA						
MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE							
CROQUIS CON MEDIDAS LINEALES, SUPERFICIE Y LINDEROS Y SUPERFICIE – AFECTACIONES Y SERVIDUMBRES							
5	INFRAESTRUCTURA						
PAVIMENTO	ALUMBRADO	E. ELÉCTRICA	AGUA CORRIENTE	CLOACAS	GAS		
6	RESTRICCIONES Y AFECTACIONES						
7	INFORME VALUATORIO						
VALOR TIERRA	VALOR EDIFICIO	VALOR COMÚN	VALOR TOTAL				
8	INFORME TÉCNICO DEL PROFESIONAL						
NOMBRE Y APELLIDO		CUIT		FIRMA Y SELLO			
DATOS DE CONTACTO (Teléfono-Correo electrónico)							
OBSERVACIONES							

ANEXO V

CERTIFICADO CATASTRAL



808917043353

Certificado Número								
Fecha de Registración								
Partido N°		Nombre				Partida		
Nomenclatura								
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	UP	SubParc.
Titular								
Apellido y nombre								
Documento				CUIL				
Calle					N°			
Entre calle					y calle			
Cuerpo				Piso			Depto.	
Localidad				C. P.			C.P.A.	
Motivo de Presentación								
Motivo								
Texto Profesional								
Ubicación de la Parcela								
Calle					N°			
Entre calle					y calle			
Cuerpo		Piso	Depto.	Localidad		C. P.		
Inscripción de Dominio								
Parcela Dominial								
Descripción según								
Designación del Bien								



Medidas, Linderos y Superficies	
Superficie Total	

Datos Mensura

Medidas, Linderos y Superficies	
Superficie Total	

Restricciones, Afectaciones y Servidumbres

Plano Antecedente	
-------------------	--

Informe Técnico del Profesional

--



Profesional Actuante de la Constitución del Estado Parcelario / Actualización

Nombre y Apellido			
Profesión		Matricula	
Organismo			
Documento		CUIT	

Informe Valuatorio

Valor Edificio		Valor Propio		Valor Común		Valor Mejoras	
Valor Tierra							
Valor Total							

Certificación de Valuación Fiscal

Valuación Fiscal Impuesto al Acto 2023	
Valuación Fiscal 2023	
Formulario 915	

Fecha de Expedición	
---------------------	--

Observaciones Catastrales

--

Sr Profesional, los datos que componen esta cedula catastral surgen de la Constitución de Estado Parcelario que se ha ingresado, la cual ha impactado directamente sobre la Base Certificada de Catastro. La existencia de Omisiones y/o Errores en la confección correrá directamente bajo su propia responsabilidad. Los datos declarados en este CEP serán emitidos en Certificado Catastral solicitado por profesionales con incumbencia, siendo las Omisiones y/o Errores detectadas, subsanadas mediante una nueva CEP.



CERTIFICADO CATASTRAL

ARBA
 AGENCIA DE RECALCACIÓN
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES



808917043353

Certificado Número								
Partido N°		Nombre				Partida		
Organismo								
Nomenclatura								
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	UP	SubParc.

Motivo de Presentación

Motivo	
Texto Profesional	

Parcela Dominial

Descripción Según	
Designación del Bien	
Medidas, Linderos y Superficies	
Superficie	

Planos Antecedentes

--

Inscripción de Dominio

Tipo	Partido	Número	Año	Folio	Nro Inscrip.	Serie	Departamento
Matrícula	7	28124					



1 / 2

Para acceder al Certificado Digital puede escanear el código o ingresar a la Escribanía Digital en www.arba.gov.ar

El presente certificado fue emitido en formato digital y firmado digitalmente por el Sistema de Información Catastral de Arba, en los términos de la Ley Nacional N° 25.506, siendo la Autoridad Certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)

Titular

Razón Social				
		CUIT		
Calle			Nº	
Entre calle		y calle		
Cuerpo		Piso	Depto.	
Localidad		C. P.	C. P.A.	

Artículo 6to/Anexo II

Nro Disposición		Fecha Disposición	
Unidad Funcional		Plano	

Informe Valuatorio

Valor Edificio		Valor Propio		Valor Común		Valor Mejoras	
Valor Tierra							
Valor Total							

Certificación de Valuación Fiscal

Valuación Fiscal Impuesto al Acto 2023	
Valuación Fiscal 2023	
Formulario 915	

Observaciones Catastrales

--

Fecha de Expedición	
----------------------------	--



CERTIFICADO CATASTRAL



808917043353

Certificado Número								
Partido N°		Nombre				Partida		
Nomenclatura								
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	UP	SubParc.

Motivo de Presentación

Motivo	
Texto Profesional	

Artículo 6° / Anexo II

Nro. Disposición		Fecha Disposición	
Unidad Funcional		Plano	

Informe Valuatorio

Valor Edificio		Valor Propio		Valor Común		Valor Mejoras	
Valor Tierra							
Valor Total							

Certificación de Valuación Fiscal

Valuación Fiscal Impuesto al Acto 2023	
Valuación Fiscal 2023	
Formulario 915	



1 / 2

Para acceder al Certificado Digital puede escanear el código o ingresar a la Escribanía Digital en www.arba.gov.ar

El presente certificado fue emitido en formato digital y firmado digitalmente por el Sistema de Información Catastral de Arba, en los términos de la Ley Nacional N° 25.506, siendo la Autoridad Certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)

Observaciones Catastrales (El Certificado Catastral incluye la Cédula Catastral que se adjunta)

Fecha de Expedición



Para acceder al Certificado Digital puede escanear el código o ingresar a la Escribanía Digital en www.arba.gov.ar

El presente certificado fue emitido en formato digital y firmado digitalmente por el Sistema de Información Catastral de Arba, en los términos de la Ley Nacional N° 26.506, siendo la Autoridad Certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)

ANEXO VI

COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DECRETO N°10192/57
 RESOLUCIÓN N° 16/92 C.C.P.



Para información de: REGISTRO DE LA PROPIEDAD Área	Producido por: DEPARTAMENTO DE REGISTRACIÓN CATASTRAL
--	--

Comunicación sobre Plano: N°

Aprobado con fecha:

En el día _____ se registra bajo el LEGAJO N° _____ F° _____

El plano de referencia que afecta a las inscripciones: _____

Designación de bien: _____

Nomenclatura Origen: _____

Nomenclatura Definitiva: _____

PARTIDO: _____

El objeto es _____

Origina _____ Parcelas.

Restricciones del Plano

Para las parcelas destinadas a espacio verde y libre público / equipamiento comunitario / equipamiento comunitario e industrial que se listan a continuación, se solicita la actualización del índice de Titulares:

Pda.	Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Mz.	Parcela	Superficie	Destino (EV/EC)

Profesional actuante: _____

Título: _____ Matrícula: _____ Dto.: _____

DEPARTAMENTO REGISTRACIÓN CATASTRAL

COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DECRETO N°10192/57
RESOLUCIÓN N° 16/92 C.C.P.



Para información de: REGISTRO DE LA PROPIEDAD Área	Producido por: DEPARTAMENTO DE REGISTRACIÓN CATASTRAL
--	--

Comunicación sobre Plano: Tipo PH N° Ratificación

Aprobado con fecha:

En el día _____ se registra bajo el LEGAJO N° _____ F° _____

El plano de referencia que afecta a las inscripciones: _____

Designación de bien: _____

Nomenclatura Origen: _____

Nomenclatura Definitiva: _____

PARTIDO: _____

El objeto es _____

Origina _____ unidades funcionales y _____ unidades complementarias.

Notas del Plano de PH

Profesional actuante: _____

Título _____ Matrícula _____ Dto. _____

DEPARTAMENTO REGISTRACIÓN CATASTRAL

COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DECRETO N°10192/57
RESOLUCIÓN N° 16/92 C.C.P.



Para información de: REGISTRO DE LA PROPIEDAD Área	Producido por: DEPARTAMENTO DE REGISTRACIÓN CATASTRAL
--	--

Comunicación sobre Plano: Tipo N°

Aprobado con fecha:

En el día _____ se registra bajo el LEGAJO N° _____ F° _____

El plano de referencia que afecta a las inscripciones: _____

Designación de bien: _____

Nomenclatura Origen: _____

Nomenclatura Definitiva: _____

PARTIDO: _____

El objeto es _____

Origina _____ unidades privativas y _____ unidades complementarias.

Restricciones del Plano

Profesional actuante: _____

Título _____ Matrícula _____ Dto. _____

DEPARTAMENTO REGISTRACIÓN CATASTRAL